

Abiertas las ayudas Neotec 2019 hasta el 1 de julio



Las [ayudas Neotec 2019](#), dotadas con 25 millones de euros, están abiertas hasta el próximo 1 de julio.

Su objetivo es financiar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar. Sin embargo no se adecúan a esta convocatoria los modelos de negocio que se basen principalmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

Las ayudas, que se adscriben al Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial que impulsa el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial ([CDTI](#)), consistirán en subvenciones de hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por empresa beneficiaria. Además, las empresas que reciban estas ayudas podrán optar por recibir un pago anticipado del 60% de la subvención concedida con anterioridad a la realización del proyecto, sin necesidad de constituir garantía alguna.

Los beneficiarios deben ser pequeñas empresas innovadoras de base tecnológica, de una antigüedad máxima de tres años, y con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente.

Se consideran gastos subvencionables, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo, los gastos derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras durante 2020 y 2021. Se podrán financiar los siguientes gastos: inversiones en equipos; gastos de personal, materiales y colaboraciones externas / asesoría. En estos gastos se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora. También serán subvencionables otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.